



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-44618/17.-  
EXPTE. HCD. 20197/17.-  
EXPTE. HCD. 20187/17.-

2//.-

Que a su vez trabajan sobre Proyectos multidisciplinarios incorporen los saberes de las ciencias humanas y sociales a la vinculación socio-productiva con el entorno.

Que en ese contexto, y con el objeto de introducir y desarrollar conocimientos sobre energías renovables, del medio ambiente y sociales, la Asociación Civil Tecnológica del Sur lanza el "Concurso "Mejorando mi entorno" dirigido alumnos de las Escuelas Secundarias del Distrito, en el cual se propicia la presentación de proyectos que busquen la mejora de aspectos o problemáticas que existen en el entorno en donde vive y convive con sus pares, teniendo como fecha límite de presentación el mes de noviembre del año en curso.

Que este Honorable Cuerpo acompaña y fomenta las acciones de las instituciones que promueven los conocimientos y saberes de distinta índole, en este caso particular tecnológicos, a toda la comunidad de Admirante Brown.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.894**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal y Cultural el Concurso "Mejorando mi ..... entorno" que organiza la Asociación Civil Tecnológica del Sur, destinada a los alumnos de las escuelas secundarias del Distrito, y la participación de las escuelas técnicas en la "Semana del Emprendedor Tecnológico".

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**CARLOS DEL OS SANTOS**  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



**JUAN JOSE FABIANT**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-44618/17; Cde. Exptes. HCD. 20197/17 y 20187/17, por el cual el Departamento Ejecutivo remite solicitud de la Asociación Civil Tecnológica del Sur de declarar de Interés Municipal y Cultural el concurso "Mejorando mi entorno" y la participación de las escuelas técnicas en la "Semana del Emprendedor Tecnológico", y

CONSIDERANDO:

La presentación realizada por la Asociación Civil "Tecnológica del Sur" (en adelante "ACTS") solicita se declare de Interés Municipal y Cultural el concurso "Mejorando mi entorno" y la "Semana del Emprendedor Tecnológico".

Que, Tecnológica del Sur, es una Asociación Civil sin fines de lucro que aspira a convertirse en un vínculo importante, entre sectores tecnológicos de variados orígenes y la sociedad.

Que el enfoque de la Asociación Civil está dirigido hacia el desarrollo e incorporación de las Tecnologías de la Información y Conocimiento por parte de la Sociedad en su conjunto, a través de distintos planes, programas y/o proyectos que abarquen los diversos conceptos inherentes a las TICs en los distintos organismos gubernamentales, compartiendo conocimientos, experiencias y trabajo con los Estados (municipales, nacionales e internacionales) a fin de enriquecer la labor y mejorar los resultados de las gestiones.

Que dentro de las capacidades de la ACTS se encuentra, también, la de fomentar el emprendedurismo. Para ello, la Asociación Civil está registrada como "Incubadora Nacional" para emprendedores (Registro N° 293), cuyo objetivo es guiar, fomentar y desarrollar ideas/proyectos de emprendedores.

Que, además, con el objetivo de generar espacios de construcción y trabajo en conjunto entre el sector productivo local y la comunidad, la ACTS realiza trabajos de vinculación tecnológica, a fin de implementar líneas de acción que aporten al fortalecimiento y al crecimiento del sector productivo en clave de un desarrollo favorable para los habitantes de la región, proyectándose en el desarrollo de la industria energética, petrolera, gasífera, petroquímica, de los combustibles y la promoción de energías alternativas. Para lograr esto, la ACTS fue nombrada Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires.

Que otra capacidad de la ACTS es la de impulsar el concepto de Responsabilidad Social Organizacional en entidades tecnológicas, la concientización tecnológica en las escuelas primarias y secundarias, propiciando capacitaciones teórico-prácticas a los distintos sectores de la sociedad en las materias pertinentes.

Que ACTS entiende como Responsabilidad Social a la obligación/compromiso que los miembros de una determinada comunidad, ya sea individualmente o bien como parte de un grupo social, tengan entre sí, así como también con la sociedad o comunidad en su conjunto.

CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante